

SECRETARIA
Febrero 8 del 2023

A despacho informando a la señora juez que el abogado de la parte actora solicitó la cancelación de la diligencia de secuestro programada para el día de mañana 9 de los corrientes y la devolución del mismo a su lugar de origen.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.


RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.rama_judicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 041
COMISORIO No. 0040-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: CARLOS ALEXIS VASQUEZ FERREIRA
RADICACION: 76-834-40-03-003-2022-00267-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, febrero ocho (8) del dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado lo anterior y por ser viable la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE

1°. SUSPENDER la diligencia de secuestro programada para el día de mañana nueve (9) de Febrero del dos mil veintitrés (2023).

2°. DEVUELVA el presente comisorio sin diligenciar al Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Tuluá, como lo solicita el apoderado de la parte actora, anotando su salida en el libro correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 018

Hoy, febrero 10 de 2023 se notifica a las partes el
Auto No. 041 de febrero 8 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: febrero 13, 14 y 15 de 2023